

I

CESION DE PARTICIPACIONES: LA SE-
ÑORA LUZ MARIA MERINO DE CISNEROS
A FAVOR DEL SEÑOR RAUL FRANCISCO
CISNEROS MERINO. -----
CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día diecisiete de Diciembre de
mil novecientos ochenta i seis, ante mi, Abogado PIERO GASTON
AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón,
comparecen, Por una parte, la señora LUZ MARIA MERINO DE CISNE-
ROS, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; y, Por otra
parte, la señora MARTHA CISNEROS DE FLOR, casada, ejecutiva, a
nombre y en representación, en su calidad de Apoderada General
del señor Raúl Francisco Cisneros Merino; ambas comparecientes
son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas,
doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta es-
critura de Cesión de Participaciones, a la que proceden como
queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otor-
gamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: SENOR
NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras de su
cargo, una en la que consta la de Transferencia de Participa-
ciones de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se otorga
de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARE-
CIENTES: Comparecen a otorgar la presente Escritura, por una
parte, la señora Luz María Merino de Cisneros, a quien se de-
nominará también "La Cedente"; y, por otra parte, la señora

T

1 Martha Cisneros de Flor, como Apoderada del señor Raúl Francisco
2 Cisneros Merino, a quien se denominará también "El Cesionario"
3 calidad que acredita con la copia del Poder General otorgado por
4 el señor Raúl Francisco Cisneros Merino a favor de la señora
5 Martha Cisneros de Flor, mediante Escritura Pública otorgada
6 te el Notario, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dieciseis de
7 Enero de mil novecientos ochenta i seis, cuya copia se agrega
8 como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES : a) La se-
9 ñora Luz María Merino de Cisneros, es propietaria de doscientos
10 cincuenta participaciones de Tres mil sucres cada una, en el
11 pital social de IDASA C. LTDA., la misma que se constituyó
12 diante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón C
13 yaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veinte de Junio de a
14 novecientos setenta i dos, e inscrita en el Registro Mercantil
15 el cinco de Julio del mismo año, con un capital social de Cuatro
16 cientos ochenta mil sucres, dividido en ciento sesenta partici-
17 ciones de Tres mil sucres cada una. El capital social de IDASA
18 C. LTDA., fué aumentado a Tres millones de sucres, mediante la
19 Escrituras Pública otorgadas ante el mismo Notario, Doctor To-
20 rres Crespo, el quince de Agosto de mil novecientos setenta
21 i ocho, y el veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta
22 tres, escrituras que fueron inscritas en el Registro Mercantil
23 el veintitres de septiembre de mil novecientos ^{ochenta} setenta ^{dos} ^{ocho}
24 el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta i cinco
25 respectivamente; y, b) En sesión de Junta General Extraordinaria
26 de Socios de IDASA C. LTDA. reunida el diez de Noviembre de
27 novecientos ochenta i seis, se autorizó a la señora Luz María
28 rino de Cisneros, para que ceda ciento veinticinco participaciones



I

nes del capital social de la compañía, a favor del señor Raúl Francisco Cisneros Merino, tal como consta del Acta de Junta General que se agrega como documento habilitante.- TERCERA: Con los antecedentes expuestos, la señora Luz María Merino de Cisneros, transfiere a favor del señor Raúl Francisco Cisneros Merino, ciento veinticinco participaciones del capital social de IDASA C. LTDA., por valor de tres mil sucres cada una, y declara que ha recibido el valor de las mismas.- CUARTA: La señora Martha Cisneros de Flor, por los derechos que representa del señor Raúl Francisco Cisneros Merino, acepta la cesión de participaciones del capital social de IDASA C. LTDA. que se contiene en esta Escritura. Que el señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez formal de esta Escritura.- (Firmado) Doctor Pedro Alvear Ycaza. Abogado. Registro número quinientos treinta i ocho.- Es copia. Las otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Queda agregado: La Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de IDASA C. LTDA.- La cuantía es Indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a las otorgantes, éstas la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

125

24 X Luz María Merino de Cisneros 0600008031
25 215448
112-291.
26 X Martha Cisneros de Flor 0600116142
27 215449.
28 038-264

I

COMPAÑIA TRIGESIMA DEL CANTON

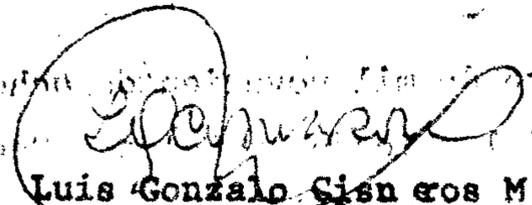
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE IDASA C. LTDA., CELEBRADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

En Guayaquil, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a las diez de la mañana, en el local social ubicado en Vélez y Machala, se reunieron en Junta General Extraordinaria los socios de IDASA C. LTDA., bajo la Presidencia de la señorita Rosario Cisneros Merino, y actuando como Secretario el Gerente ^{General} de la Compañía, señor Luis Gonzalo Cisneros Merino; Asisten a la Junta los socios señores: Luis Gonzalo Cisneros Merino, propietario de ciento veinticinco participaciones, por valor de Tres mil sucres cada una, Luz María Merino de Cisneros, por sus propios derechos, propietaria de Dóscientos cincuenta participaciones de Tres mil sucres cada una; y, en calidad de Apoderada Especial de Fabiola Cisneros de Rodman, propietaria de ciento veinticinco participaciones, por valor de tres mil sucres cada una, calidad que acredita con la Carta Poder conferida a su favor; Enriqueta Cisneros de Coronel, propietaria de Ciento veinticinco participaciones por valor de Tres mil sucres cada una; Cecilia Cisneros de Larrea, propietaria de ciento veinticinco participaciones por valor de tres mil sucres cada una; Martha Cisneros de Flor, propietaria de ciento veinticinco participaciones, por valor de tres mil sucres cada una; y, Rosario Cisneros Merino, propietaria de ciento veinticinco participaciones, por valor de tres mil sucres cada una, estando en consecuencia representado la totalidad del capital social. La Presidenta interroga a los presentes si se encuentran conformes en reunirse en Junta General, con el objeto de conocer sobre la autorización que solicita la señora Luz María Merino de Cisneros, para transferir ciento veinticinco participaciones sociales a favor del señor Raúl Francisco Cisneros Merino; habiendo recibido respuesta unánime y afirmativa, declaró instalada la sesión y se concedió la palabra a la señora Luz María Merino de Cisneros, quien expresó que solicita autorización para transferir ciento veinticinco participaciones sociales a favor del señor Raúl Francisco Cisneros Merino. Luego de breve discusión, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo: Primero.- Se autoriza a la señora Luz María Merino de Cisneros, para que transfiera las ciento veinticinco participaciones sociales a favor del señor Raúl Francisco Cisneros Merino; y, Segundo.- Se acepta al señor Raúl Francisco Cisneros Merino, como socio de la compañía, calidad que adquirirá en virtud de la cesión de participaciones que se va a operar a su favor. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, la misma que luego se reinstaló con el único objeto de aprobar la presente Acta, la que lo fué, firmando para constancia todos los concurrentes. f) Luis Gonzalo Cisneros Merino; f) Luz María Merino de Cisneros; f) Enriqueta Cisneros de Coronel; f) Cecilia Cisneros de Larrea; Martha Cisneros de Flor; f) Rosario Cisneros Merino,

Certifico que es fiel copia igual a su original, que consta en el Libro de Actas

I

al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, diez de Noviembre de estos ochenta y seis.- ENTRE LINEAS: General; VALE.


Luis Gonzalo Cisneros Merino
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

I



Es certificación No 504



PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR RAUL FRANCISCO, XAVIER CISNEROS MERINO A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA-CISNEROS MERINO DE FLOR. CUANTIA: INDETERMINADA.

Vertical handwritten notes on the right margin, including a large checkmark and some illegible text.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diez i seis, de Enero de mil novecientos ochenta i seis, ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece por sus propios derechos el señor Raúl Francisco Xavier Cisneros Merino, soltero, estudiante, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: " SEÑOR NOTARIO ": Sírvase insertar en el Registro de Escrituras de su cargo, una en la que conste la de Poder General que otorga Raúl Francisco Xavier Cisneros Merino, a favor de la señora Martha Cisneros Merino de Flor de conformidad con las siguientes cláusulas PRIMERA : Mediante éste instrumento, Raúl Francisco Xavier Cisneros Merino, confiere Poder General, amplio y suficiente, a favor de la señora Martha Cisneros Merino de Flor, para que ésta en su nombre y en su representación, maneje todos sus negocios e



I

No.

309081

POR \$ /

Agio Nacional "Aguirre Abad"
COLECTURIA

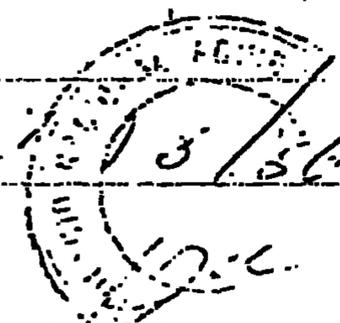


Agio del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Mil. Adicional a las Escrituras Públicas.

por sobre la cantidad de \$ Seis

Guayaquil,

17 de Diciembre de 1906



EL COLECTOR

Oiden No. 34363

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO en Guayaquil, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.

PEDRO G. AYCAR VINCENZI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

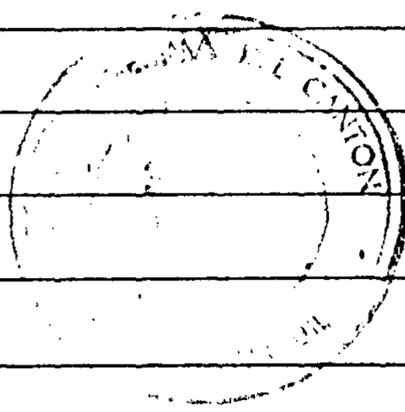




I

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
2 de la escritura de cesión de participaciones que otorga la seño-
3 ra Luz María Merino de Cisneros a favor del señor Raúl Francisco
4 Cisneros Merino, QUE SELLO Y FIRMO en Guayaquil, a diecisiete de
5 Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



13 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones -
14 que contiene esta escritura a fojas 8.109 del Registro Mercantil de mil novecientos
15 setenta i dos; 32.701 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i dos; 30.186
16 y 30.195 de igual Registro de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de las
17 inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Enero de mil novecientos -
18 ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial,
reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo
31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente
que consta de SEIS fojas es exacta, al documento que
se me exhibió.-

Guayaquil, OCTUBRE 15 1992

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL